

NUEVA NORMATIVA SOBRE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO

La utilización de bolsas de plástico en el marco de la actividad comercial sigue siendo uno de los principales problemas ambientales de las sociedades avanzadas, porque contaminan el medio ambiente y especialmente los ecosistemas acuáticos. Gracias a las medidas del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 en España hemos logrado reducir la utilización de bolsas de plástico a la mitad, desde las 317 bolsas anuales por habitante en 2007 a las 144 del año 2014. Aún así, las cifras continúan siendo alarmantes. En 2014 se pusieron en el mercado en España 62.650 toneladas de bolsas de plástico de menos de 50 micras de espesor, lo que equivale a 6.730 millones de unidades.

Al objeto de avanzar hacia una solución al problema, la Unión Europea aprobó el 29 de abril de 2015 la Directiva 2015/720, y 18 de mayo de 2018 el Gobierno español ha aprobado el Real Decreto 293/2018 sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores. La norma española prevé severas restricciones a la distribución de bolsas de plástico a los consumidores, con un calendario de implantación de tres fases sucesivas:

- a) A partir del 1 de julio de 2018 se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico, siendo obligatorio cobrar una cantidad que se recomienda sea de 15 céntimos de euro por bolsa. Quedan exceptuadas de esta prohibición las bolsas muy ligeras (las que por ejemplo se entregan en la pescadería o la frutería del supermercado), y las que tengan un espesor igual o superior a 50 micras con un porcentaje de plástico reciclado a partir de 70%.

- b) A partir del 1 de enero de 2020, se prohíbe la entrega a los consumidores de bolsas de plástico fragmentables. Se impone además la obligación de que las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras contengan un porcentaje mínimo del 50% de plástico reciclado.

- c) A partir del 1 de enero de 2021, la norma prohíbe la entrega de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras, excepto las que sean de plástico compostable.

Así pues, el sector comercial (y especialmente los que utilizan intensivamente bolsas de plástico como la distribución alimentaria) deben trabajar en la inmediata adaptación a la nueva normativa. Las consecuencias de no hacerlo pueden ser severas, puesto que el incumplimiento de la norma puede llevar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, que puede acarrear entre otras consecuencias multas desde los 900 euros hasta 1.750.000 euros.

En Elche, a 30 de Mayo de 2018.